

ción de resolución de la directora del Servicio Cántabro de Empleo de 9 de junio de 2009 concediendo las subvenciones por los importes que se citan:

Nº expediente: 2009/247.

Interesado/a: Don Oscar Estrada Sierra.

Trabajador: Don Antonio Ortiz Núñez

Cuantía: 2.000 euros.

Se pone en conocimiento de los interesados/as que estas subvenciones están cofinanciadas al 50% por el Fondo Social Europeo. Por ello, aparecerán en una lista pública de conformidad con lo previsto en los artículos 6 y 7.2 d) del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Igualmente, se les informa de que estas ayudas están sometidas al régimen de minimis regulado por el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis, el Reglamento (CE) nº 875/2007 de la Comisión, de 24 de julio de 2007, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis en el sector pesquero y que modifica el Reglamento (CE) nº 1860/2004, y el Reglamento (CE) nº 1535/2007 de la Comisión, de 20 de diciembre de 2007, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis en el sector de la producción de productos agrícolas, según sea la actividad de la persona beneficiaria.

Finalmente se les comunica que, como beneficiarios de las subvenciones reguladas en la Orden EMP/18/2009, de 28 de enero, deberán cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 12 de la misma.

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Empleo y Bienestar Social en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a las personas citadas anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 28 de agosto de 2009.—El jefe de Sección de Fomento de Empleo y Programas Europeos, José Miguel Gómez Villanueva.

09/13074

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Información pública de la aprobación inicial del Modificado del Estudio de Detalle de la UA- SOMAHOZ-2.

Por Resolución de la Alcaldía de 4 de agosto de 2009, se acordó la aprobación inicial del Modificado del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación UA-SOMAH0Z-2, ubicada en Somahoz, promovido por «PROYECTOS URBANÍSTICOS NOROCCIDENTALES, S. L.», con CIF: B-39561501 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Juan de Herrera nº 9, Maoño - Santa Cruz de Bezana, redactado por «DIRSUR, S. L.», visado por el Colegio de

Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Cantabria el 10 de junio de 2009, referido a la ordenación de la parcela con referencia catastral 3893410VN1839S0001JP.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se expone al público el expediente, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC para que las personas interesadas puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Los Corrales de Buelna, 4 de agosto de 2009.—La alcaldesa, Mercedes Toribio Ruiz.

09/12109

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

Información pública del documento de agosto de 2009 del Plan General de Ordenación Urbana.

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 25 de agosto de 2009, adoptó el acuerdo de dar traslado a los interesados del informe de las alegaciones presentado por el equipo redactor del PGOU, Ratio Ingenieros, S.L., tras la información pública a la que fue sometido el documento de aprobación inicial de 11 de abril de 2006, así como aprobar el nuevo documento, fechado agosto de 2009, con las variaciones y cambios introducidos, tras las alegaciones señaladas, así como el resultado de los informes sectoriales evacuados, por lo que, en aplicación del art. 69.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y relimen Urbanístico del Suelo en Cantabria, se abre un nuevo periodo de información pública por espacio de dos meses, que comenzará a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.

Junto con el nuevo documento del Plan General de Ordenación urbana de Liendo se somete al mismo periodo de información pública el documento ambiental adecuado a lo establecido en la ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Efectuar nuevamente las comunicaciones a los Organismos y Entidades que establece la legislación vigente.

Liendo, 27 de agosto de 2009.—El alcalde, Pedro Salvarrey Quintana.

09/13100

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

Información pública de expediente para instalación de campamento de turismo, en Pámanes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículos 116.1.b) de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por periodo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, el expediente promovido por don Jose Manuel Fernández Hoz, para instalación de Campamento de Turismo en una finca situada en el Barrio Tarriba de Pámanes, (Finca nº 34 del polígono 5 de Concentración Parcelaria de Pámanes), perteneciente al término municipal de Liérganes.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento de Liérganes.

Liérganes, 25 de agosto de 2009.—El alcalde, Ángel Bordas García.

09/13097